

18216 RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 360-78, promovido por «Emilio M. Hidalgo, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 360-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Emilio M. Hidalgo, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Emilio M. Hidalgo S. A.», contra los acuerdos de 7 de marzo de 1977 y 14 de marzo de 1979 del Registro Oficial de la Propiedad Industrial, los anulamos por no estar ajustados a derecho y declaramos que procede otorgar protección registral e inscripción en dicho Registro al nombre comercial número 59.509 «Emilio M. Hidalgo, S. A.» sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18217 RESOLUCION de 4 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.036. Nombre, «Sara II». Mineral, wolframio, estaño y oro. Cuadrículas, 1.008. Meridianos, 2° 57' y 2° 41' W. Paralelos, 42° 35' y 42° 28' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

18218 RESOLUCION de 9 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anónima», de Manresa (Barcelona).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza de Infantes número 12, 1.º, 2.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalitat de Catalunya en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 01-13 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción quedará condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

18219 RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.677. Nombre, «San Marcos». Mineral, bentonita y sepiolita. Cuadrículas, 89. Términos municipales de Madrid-Vallecas y Rivas-Vaciamadrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (ilegible).

18220 RESOLUCION de 18 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se anuncia la solicitud de dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A.

Las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), en representación del Monopolio de Petróleos y en beneficio y utilidad del mismo, así como en calidad de Sociedad privada, y «Shell España, N. V.», han solicitado dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1.201.—Permiso «Gárgoles», de 39.114 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 40° 50' N; Sur, 40° 40' N; Este, 2° 30' O; Oeste, 2° 45' O.

Expediente número 1.202.—Permiso «Entrepeñas», de 39.114 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 40° 40' N; Sur, 40° 30' N; Este, 2° 30' O; Oeste, 2° 45' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974 para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada al de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 18 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

18221 RESOLUCION de 18 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se anuncia las solicitudes de dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A.

Las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en su calidad de administradora del Monopolio de Petróleos, y la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», han solicitado dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.203.—Permiso «Ortigosa de Cameros», de 37.928 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 15' N; Sur, 42° 10' N; Este, 2° 20' O, y Oeste, 2° 50' O.

Expediente número 1.204.—Permiso «Torrecilla de Cameros», de 37.928 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 20' N; Sur, 42° 15' N; Este, 2° 20' O, y Oeste, 2° 50' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada al de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 18 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.